

Guayaquil, 19 de octubre de 2021

### INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

# RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DE HOSPITAL GENERAL NORTE DE GUAYAQUIL LOS CEIBOS CONSIDERANDO:

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "(...) las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)";

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "(...) Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...).";

**Que,** el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: "(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)";

**Que,** el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: "(...) Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...).";

**Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: "(...) Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)";

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,



### Guayaquil, 19 de octubre de 2021

determina que: "(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...)";

**Que,** el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: "(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)";

**Que,** el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y articulo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: "(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)";

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: "(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)", y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

**Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

**Que,** el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: "Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima



### Guayaquil, 19 de octubre de 2021

autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...)";

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: "(...) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)";

Que, la Norma Técnica 406-02 "Planificación" determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: "(....) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)";

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: "Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)";

Que, mediante Resolución Nº C.D. 623 de 28 de diciembre de 2020, el Consejo Directivo



### Guayaquil, 19 de octubre de 2021

del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: "Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2021) (...)"; "Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)"; "Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)"; y, "Artículo 5.- "(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)";

**Que,** Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ, de fecha 15 de enero de 2021, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2021, el Director General del IESS, resolvió: "Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2021, cuyo monto asciende al valor de: USD 639.752.963,35 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CIENCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES, CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)";

Que, en el artículo 9 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-ME-2021-006-RFDQ, de 26 de abril de 2021, el Director General del IESS, resolvió: "(...) Delegar a nivel desconcentrado, a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación, mediante resoluciones motivadas y previa solicitud de las unidades requirentes, coordinará, aprobará las reformas al Plan Anual de Contratación e informará a la Dirección Nacional de Planificación sobre lo actuado(...)"; (Literal exclusivo para el nivel desconcentrado)

**Que,** en el artículo 10 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-ME-2021-006-RRFDQ, de 26 de abril de 2021, el Director General del IESS, resolvió: "(...) Delegar al Director Nacional de Servicios Corporativos la coordinación y aprobación de las reformas al Plan Anual de Compras – PAC, a nivel central (...)."; (Literal exclusivo para el nivel central)

**Que,** mediante memorando Nro. IESS-HG-NGC-GG-2021-4961-M, 06 de octubre de 2021, el Gerente General, autoriza reformar el PAC-2021 afectando los ítems del objetivo de contratación "Adquisición de medicamento: Catalogados # 15 para el Hospital General del Norte de Guayaquil Los Ceibos"; disminución el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$ 120.951,06 (Ciento veinte mil novecientos cincuenta y uno con 06/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

**Que,** mediante memorando Nro. IESS-HG-NGC-GG-2021-4961-M, 06 de octubre de 2021, el Gerente General, autoriza reformar el PAC-2021 afectando los ítems del objetivo de contratación por CPC, cantidades, costo unitario, procedimientos de contratación e inclusión de ítems reprogramados "Adquisición de medicamento: Catalogados # 15 para el Hospital General del Norte de Guayaquil Los Ceibos"; incrementando el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$120.951,01(Ciento veinte mil novecientos cincuenta y uno con 01/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;



Guayaquil, 19 de octubre de 2021

**Que,** mediante memorando Nro. IESS-HG-NGC-FA-2021-2488-M, el área requirente anexó el informe técnico;

**Que,** el Informe Técnico Nro. 054-IESS-HGNGC-FA-2021-REF concluye "Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.";

**Que,** el Informe para elaboración de Reforma al PAC, 054-IESS-HGNGC-FA-2021-REF la Mgs. Bianca Solano Vargas, Responsable del área de Compras Públicas del Hospital General del Norte de Guayaquil Los Ceibos, indica que el informe técnico Nro. 054-2021-HGNGC-FA es consistente con los documentos habilitantes remitidos bajo la responsabilidad de la unidad requirente; en tal virtud, procede con la elaboración de la resolución respectiva;

En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 69 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, COA, en concordancia con lo señalado en el artículo 9 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-ME-2021-006-RFDQ, de 26 de abril de 2021, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General.

### **RESUELVE:**

**Art.1.-** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2021 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Mgs. Fausto Gómez Franco— Coordinación de Farmacia del Hospital General Norte de Guayaquil Los Ceibos,



# Guayaquil, 19 de octubre de 2021

		L DE CONTRATACIÓN .									
	CÓDIGO DE PARTIDA		DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL		UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL		VALOI TOTAI ACTU
1	530809	530809-MEDICAMENTOS	3213305010 AMINOACIDOS LIQUIDO PARENTERAL 15 frasco x 500 ml	BIEN	Catalogo Electrónico	3525011036	C3	UNIDAD	361	6,47	\$ 2.335,61
2	530809	530809-MEDICAMENTOS	3213805001 ACICLOVIR LIQUIDO ORAL 200 MG 5 ML frasco x 100 ml	BIEN	Catalogo Electrónico	35200000757	С3	UNIDAD	954	3,75	\$ 3.580,74
3	530809	530809-MEDICAMENTOS	3214107005 DIMENHIDRINATO SOLIDO ORAL 50 MG	BIEN	Catalogo Electrónico	3525011162	С3	UNIDAD	19366	0,02	\$ 387,33
4	530809		3214503007 HIDROXOCOBALAMINA VITAMINA B12 LIQUIDO PARENTERAL 1 MG ML vial x 10 ml	BIEN	Catalogo Electrónico	3525011226	СЗ	UNIDAD	2102	1,89	\$ 3.973,53
5		530826-Dispositivos Médicos de Uso General	3432620116010 Tabletas efervecentes de dicloro ciaurato de sodio		Subasta Inversa Electrónica	352901091	C3	UNIDAD	168	88,50	\$ 14.868,0
6	530826	530826-Dispositivos Médicos de Uso General	3432620106060 Sonda de alimentacion nasoenteral 12 Fr 70cm 90cm	BIEN	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C3	UNIDAD	1.800	0,07	\$ 126,00
7	530826	530826-Dispositivos Médicos de Uso General	3432620107030 Sonda nasogastrica levin 10 Fr		Subasta Inversa Electrónica	352901091	C3	UNIDAD	78,00	0,64	\$ 50,00
8			3432607043031 Gasa de algodon 90 cm x 100 m 24 hebras		Subasta Inversa Electrónica	352901091	С3	UNIDAD	989,00	51,83	\$ 51.259,8
9		530826-Dispositivos Médicos de Uso General	3432617017030 Aposito de colageno 6 cm x 8 cm x 0 8 cm	BIEN	Infima Cuantía	352901091	СЗ	UNIDAD	40	27,87	\$ 1.114,80
10	530826	530826-Dispositivos Médicos de Uso General	3432620007010 Aposito ocular adulto	BIEN	Infima Cuantía	352901091	СЗ	UNIDAD	1800	0,60	\$ 1.080,00
11		530826-Dispositivos Médicos de Uso General	3432620008030 Aposito transparente con almohadilla absorbente 5cm x 6 5cm		Subasta Inversa Electrónica	352901091	C3	UNIDAD	4800	1,71	\$ 8.208,00
12		530826-Dispositivos Médicos de Uso General	3432620024060 Bolsa para colostomia una pieza adulto	BIEN	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C3	UNIDAD	1250	35,00	\$ 43.750,0



## Guayaquil, 19 de octubre de 2021

CÓDIGO DE PARTIDA		DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO		MEDIDA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓ DE PAC
30809	530809-MEDICAMENTOS	3213305010 AMINOACIDOS LIQUIDO PARENTERAL 15 frasco x 500 ml	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260741061	C3	UNIDAD	200	\$ 6,4700	\$ 1.294,000	\$ 1.041,6
30809	530809-MEDICAMENTOS	3213805001 ACICLOVIR LIQUIDO ORAL 200 MG 5 ML frasco x 100 ml	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35200000757	C3	UNIDAD	100	\$ 3,7500	\$ 375,00	\$ 3.205,7
30809	530809-MEDICAMENTOS	3214107005 DIMENHIDRINATO SOLIDO ORAL 50 MG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260377285	C3	UNIDAD	10000	\$ 0,0188	\$ 188,10	\$ 199,23
30809	530809-MEDICAMENTOS	3214503007 HIDROXOCOBALAMINA VITAMINA B12 LIQUIDO PARENTERAL 1 MG ML vial x 10 ml		CATALOGO ELECTRONICO	35260918428	C3	UNIDAD	900	\$ 1,8889	\$ 1.700,01	\$ 2.273,5
		3432620116010 Tabletas efervecentes de dicloro ciaurato de sodio	BIEN	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C3	UNIDAD	69	\$ 88,5000	\$ 6.106,50	\$ 8.761,5
	Médiana da Una Canaral	3432620106060 Sonda de alimentacion nasoenteral 12 Fr 70cm 90cm	BIEN	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C3	UNIDAD	1704	\$ 0,0700	\$ 119,28	\$ 6,72
		3432620107030 Sonda nasogastrica levin 10 Fr	BIEN	Subasta Inversa Electrónica	352901091						\$ 50,00
		3432607043031 Gasa de algodon 90 cm x 100 m 24 hebras	BIEN	Subasta Inversa Electrónica	352901091						\$ 51.259,8
	530826-Dispositivos Médicos de Uso General	3432617017030 Aposito de colageno 6 cm x 8 cm x 0 8 cm	BIEN	Infima Cuantía	352901091						\$ 1.114,8
	530826-Dispositivos Médicos de Uso General	3432620007010 Aposito ocular adulto	BIEN	Infima Cuantía	352901091						\$ 1.080,0
	530826-Dispositivos Médicos de Uso General	3432620008030 Aposito transparente con almohadilla absorbente 5cm x 6 5cm	BIEN	Subasta Inversa Electrónica	352901091						\$ 8.208,0
		3432620024060 Bolsa para colostomia una pieza adulto	BIEN	Subasta Inversa Electrónica	352901091						\$ 43.750,00



# Guayaquil, 19 de octubre de 2021

PΙ	PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL											
		NOMBRE DE	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	L DOTTOTOTÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL		VALOR TOTAL ACTUAL	
1	530809	530809-MEDICAMENTOS	3213210001 INSULINA HUMANA ACCION RAPIDA LIQUIDO PARENTERAL 100 UI ML frasco x 10 ml	BIEN	Catalogo Electrónico	3525015153	C3	UNIDAD	1070	2,67	-	
2	530809	530809-MEDICAMENTOS	3213303015 ERITROPOYETINA LIQUIDO O SOLIDO PARENTERAL 5 000 UI	BIEN	Catalogo Electrónico	3525015101	С3	UNIDAD	8836	8,12	-	
3	530809	530809-MEDICAMENTOS	3213702005 DEXAMETASONA LIQUIDO PARENTERAL 4 MG ML amp x 1 ml		Subasta Inversa Electrónica	35260834258	C3	UNIDAD	0	0,27		
4	530809	530809-MEDICAMENTOS	3213801021 AMOXICILINA ACIDO CLAVULANICO SOLIDO ORAL 500 MG 125 MG	BIEN	Catalogo Electrónico	3526053941	С3	UNIDAD	97063	0,08	\$ 1.741,15	
5	530809	530809-MEDICAMENTOS	3213904030 AZATIOPRINA SOLIDO ORAL 50 MG	BIEN	Catalogo Electrónico	3525011056	C3	UNIDAD	9736	0,16	\$ 1.557,90	
6	530809	530809-MEDICAMENTOS	3214103021 LAMOTRIGINA SOLIDO ORAL 100 MG	BIEN	Subasta Inversa Electrónica	35260347484	C3	UNIDAD	25310	0,02		
7										-	-	
8										-	-	
9											-	



### Guayaquil, 19 de octubre de 2021

PLAN AN	UAL DE CONTRATACIÓ	N REFORMADO									
	NOMBRE DE PARTIDA			PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN			MEDIDA	CANTIDAD REFORMADA		TOTAL PAC	INCREMENTO DE PAC
530809	530809-MEDICAMENTOS	3213210001 INSULINA HUMANA ACCION RAPIDA LIQUIDO PARENTERAL 100 UI ML frasco x 10 ml		CATALOGO ELECTRONICO	352601011003	C3	UNIDAD	1000	\$ 2,6700	\$ 2.670,00	\$ 2.670,00
530809	530809-MEDICAMENTOS	3213303015 ERITROPOYETINA LIQUIDO O SOLIDO PARENTERAL 5 000 UI		CATALOGO ELECTRONICO	3526053941	СЗ	UNIDAD	13146	\$ 8,1205	\$ 106.752,09	\$ 106.752,09
530809		3213702005 DEXAMETASONA LIQUIDO PARENTERAL 4 MG ML amp x 1 ml		CATALOGO ELECTRONICO	35260834258	СЗ	UNIDAD	12500	\$ 0,0500	\$ 624,988	\$ 624,99
530809	530809-MEDICAMENTOS	3213801021 AMOXICILINA ACIDO CLAVULANICO SOLIDO ORAL 500 MG 125 MG		CATALOGO ELECTRONICO	3526053941	C3	UNIDAD	80000	\$ 0,0799	\$ 6.392,00	\$ 4.650,85
530809	530809-MEDICAMENTOS	3213904030 AZATIOPRINA SOLIDO ORAL 50 MG		CATALOGO ELECTRONICO	35260846090	C3	UNIDAD	12000	\$ 0,1649	\$ 1.978,80	\$ 420,90
530809	530809-MEDICAMENTOS	3214103019 LAMOTRIGINA SOLIDO ORAL 100 MG		CATALOGO ELECTRONICO	35260347484	СЗ	UNIDAD	22000	\$ 0,0183	\$ 402,60	\$ 402,60
530809	530809-MEDICAMENTOS	ESPIRONOLOACTONA SOLIDO ORAL 100MG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3525011180	C3	UNIDAD	8000	\$ 0,1700	\$ 1.359,92	\$ 1.359,92
530809	\$20000 MEDICAMENTOS	3213703004 LEVOTIROXINA SODICA SOLIDO ORAL 0 100 MG		CATALOGO ELECTRONICO	3525011258	СЗ	UNIDAD	100100	\$ 0,0300	\$ 3.003,00	\$ 3.003,00
530809	530809-MEDICAMENTOS	CLINDAMICINA SÓLIDO ORAL 300MG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3525011108	C3	UNIDAD	12000	\$ 0,0889	\$ 1.066,66	\$ 1.066,66
TOTAL I	NCREMENTO AL PAC										\$ 120.951,01

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

### Art. 3.- Se deroga la Resolución Nro. IESS-HG-NGC-PL-2021-0127-R

Art. 4.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: fausto.gomez@iess.gob.ec,\_

emilia.bruque@iess.gob.ec, codigopaphgnortegyeceibos@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 5.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.



Guayaquil, 19 de octubre de 2021

### Documento firmado electrónicamente

Mgs. Emilia Kira Bruque Saavedra

### RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN, HOSPITAL GENERAL DEL NORTE DE **GUAYAQUIL LOS CEIBOS**

#### Anexos:

- certificaciÓn\_pac\_381\_medicamentos\_catalogados\_nro\_15-signed\_final0661556001634670761.pdf
- iess-hg-ngc-fa-2021-2488-m.pdf

### Copia:

Señora Especialista

Ruth Dolores Valencia Peso

Gerente General, Hospital General del Norte de Guayaquil Los Ceibos, Encargado

Señorita Economista

Evelyn Daniela Ulloa Urresta

Directora Nacional de Planificación, Encargada

Señor Magíster

Joseph Albert Pablo Teran

Responsable de Financiero, Hospital General del Norte de Guayaquil los Ceibos

Señorita Magíster

Bianca Lisbeth Solano Vargas

Responsable de Compras Públicas, Hospital General del Norte de Guayaquil los Ceibos

Señorita Ingeniera

Selena Lisbeth Rosado Santana

Oficinista, Hospital General del Norte de Guayaquil Los Ceibos

Señora Ingeniera

Vanessa Alexandra Santana Mosquera

Asistente Administrativo, Hospital General del Norte de Guayaquil Los Ceibos

vsm